CONTRATO DE OBRAS Nº 12/2.017.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2.017.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N°** 6.151.224.-, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N°** 3.882.877.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Constructora Santo Domingo**, domiciliada en **Mayor Julio D. Otaño**, República del Paraguay, representada para este acto por **José Domingo Ferreira Martínez** , con Cédula de Identidad N° 1.071.827.-,***Domiciliada en la Calle Pa`i Pérez y Estrellas*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERO: OBJETO.

"Construcción y Reparación de Cercado Perimetral en el Colegio Nacional Paranambú"

SEGUNDO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) Agregar aquí cualquier otro(s) documentos(s);

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martinez CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL CEL: (0983) 758 442

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

Scanned by CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 336.974.-**

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/2.017 "Construcción y Reparación de Cercado Perimetral en el Colegio Nacional Paranambú ID: 336974**, convocado por Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **432/2017**

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la resección definitiva de las obras.

SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley N° 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 31 de Octubre de 2.017, conforme al detalle del ítem del presente contrato.-

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martinez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

Scanned by CamScanner

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación Nº **20/2017. "Construcción y Reparación de Cercado Perimetral en el Colegio Nacional Paranambú"** ***ID:*****336.974.-**

Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

Construcción y Reparación de Cercado Perimetral en el Colegio Nacional Paranambú ID: 336974						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	72101703-007	**Construcción de Cerco perimetral - Colegio Nacional Paranambú**	Unidad Medida Global	1		
1.1		**Preparación de Obra**				1.908.000
1.1.1		a- Movilización Construcción de Obrador. Cartel de Obras.	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1.2		b- Limpieza y preparación del terreno. Remoción de cercado Perimetral existente. Con recuperación del material reutilizable	Metro lineal	77	4.000	308.000
1.2		Excavación de Cimiento	Metros cúbicos	2,5	40.000	100.000
1.3		**Estructuras de H°A°**				7.678.500
1.3.1		b2- Zapatas de H°A°	Metros cúbicos	1,25	1.650.000	2.062.500
1.3.2		d- Pilares de H°A°, con terminación tipo visto	Metro lineal	46,8	120.000	5.616.000
1.4		**Muros de nivelación**				3.118.500
1.4.1		b- de 0,30 m.	Metros cuadrados	23,1	135.000	3.118.500
1.5		**Aislación asfáltica**				1.155.000
1.5.1		a- de paredes	Metro lineal	77	15.000	1.115.000
1.6		**Muros de elevación**				15.246.000
1.6.1		b- de o,10 m. lad hueco, a la vista	Metros cuadrados	138,6	80.000	11.088.000

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martínez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL: (0985) 758 937

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

Scanned by CamScanner

1.6.2		c- Pintura con silicona, ambas caras	Metros cuadrados	138,6	30.000	4.158.000
1.7		**Cerco de Protección**				473.750
1.7.1		a- Tres hiladas de alambres de púas N° 16	Metro lineal	94,75	5.000	473.750
1.8		**Reparación de muros**	Metro lineal	32	50.000	1.600.000
1.9		**Imprevistos y Trabajos Complementarios Limpieza Final**	Unidad Medida Global	1	420.250	420.250
						31.600.000

Son Guaraníes 31.600.000.- (Guaraníes treinta y un millones seiscientos mil).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SÉPTIMO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 30 (treinta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Ñacunday, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

OCTAVO: : PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NOVENO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martínez CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL CEL: (0985) 758 447

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

Scanned by CamScanner

diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DECIMO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso ¨j¨Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la Nº **20/2017. "Construcción y Reparación de Cercado Perimetral en el Colegio Nacional Paranambú** ***"ID:*****336.974.-**Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DECIMO TERCERO: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instauradas en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 inc. I, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá con las reglas establecidas en la ley Nº 2051/01 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

¨Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la ley N°2051/03 de

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira Martinez CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN GRAL CEL: (0983) 768 047

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Devitte
Intendente

Scanned by CamScanner

contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho. Siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos partes integrante del presente contrato.¨

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la diferencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República de Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2.017. ----------

José Domingo Ferreira Martínez
C.I. Nº 1.071.827.-

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Martínez
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL: (0983) 752 937

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Julio Esteban González
Secretario General

Scanned by CamScanner